ESTUDIO DEL SECTOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RIO SUBACHOQUE Y SU RONDA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

JULIO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1 Introducción 3

2 Aspectos Generales 3

2.1 Generalidades los servicios de extracción y disposición final del material vegetal. 3

2.2 Objeto 5

2.3. UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) 6

3 Estructura del Sector 6

3.1 Estudio de la Oferta 7

3.2 Estudio de la demanda 8

4 Estudio Técnico 9

4.1 Condiciones técnicas 9

4.2 Acuerdos normas internacionales aplicables 10

5 Análisis Financiero (Requisito Habilitante) 11

1 Introducción

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano, específicamente del sector que presta los servicios de extracción y disposición final del material vegetal con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades a través de la contratación que se propone la entidad.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, en busca de optimizar el proceso de contratación, el presente documento pretende generar herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.[1]

Dado lo anterior, el presente estudio de sector está organizado de la siguiente forma: en primer lugar, se establecen los aspectos generales del estudio, entre estos las generalidades sobre el objeto a contratar. De igual manera se enmarcarán las condiciones fundamentales del proceso de contratación. En segundo lugar, se realiza el análisis de los aspectos generales que componen el sector. En tercer lugar, luego de estudiar el sector y/o los sectores que afectan el proceso, se realiza el análisis de la oferta y la demanda, así como también el análisis técnico preliminar sobre el proceso.

A continuación, se presenta el estudio de sector.

2 Aspectos Generales

2.1 Generalidades los servicios de extracción y disposición final del material vegetal.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, indica que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservando las áreas de especial importancia ecológica y fomentando la educación para el logro de estos fines y el artículo 80, donde se refiere que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Por otro lado, el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, establece que las prestaciones de los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del estado y por ende, es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por lo anterior y en concordancia con la normatividad antes descrita, la EAAAM – ESP, como empresa industrial y comercial del estado, busca desarrollar proyectos que contribuyan con la sostenibilidad del medio ambiente, la planificación del aprovechamiento de los recursos naturales, la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, el saneamiento ambiental y desarrollo sostenible en el área de prestación de servicio.

Adicionalmente, de conformidad con lo estipulado en la Ley 142 del 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones", decretos reglamentarios, corresponde a las empresas prestadoras de acueducto y alcantarillado, cumplir con los fines estatales y más concretamente,

[1] Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente.

la continua y eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios de su competencia, cabe aclarar que en el momento que no exista ningún tipo de redes, la Administración municipal es el ente encargado de suplir las necesidades de acueducto y saneamiento básico.

La EAAAM ESP, dentro de su misión como empresa de servicios públicos domiciliarios está dedicada a la gestión integral de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, por tanto, debe dar cumplimiento a las normas de agua potable y saneamiento básico.

Crecimiento poblacional, generando mayores cargas contaminantes; El municipio de Madrid Cundinamarca, en estos momentos se encuentra en el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), donde se realizará la incorporación de áreas adicionales al perímetro actual del municipio. Dado lo anterior, es necesario que los nuevos predios que se van a incorporar al perímetro del municipio, cuenten con infraestructura en servicios públicos y saneamiento básico, dentro de esta actualización, además de proyectar las nuevas áreas de expansión, se proyectará la población que habitará estas nuevas áreas lo cual generaría mayor carga contaminante dentro de los afluentes del municipio (Río Subachoque).

EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RIO SUBACHOQUE Y SU RONDA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA-.

La Constitución Política de Colombia, como norma superior prevé en su artículo 365: (…) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita…"

La Ley 142 del 11 de julio de 1994 en su artículo 14 numeral 14.5 clasifica las Empresas de Servicios Públicos así:
(…)14.5. Empresa de servicios públicos oficial. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes…"

El artículo 9 de la Ley 142 de 1994 en su numeral 9.3 al respecto señala: (…) Obtener los bienes y servicios ofrecidos en calidad o cantidad superior a las proporcionadas de manera masiva, siempre que ello no perjudique a terceros y que el usuario asuma los costos correspondientes…"

Mediante el Acuerdo No 100 de 1994, el Concejo Municipal se instituye la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Madrid EAAM. – ESP. como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, así como con autonomía administrativa y financiera. De esta manera, el 2 de enero de 1997 la EAAM. – ESP, inicia su funcionamiento en nuestro Municipio. Cuatro (4) años más tarde, mediante el Acuerdo 063 la EAAM – ESP. adiciona a su objeto social el servicio de Aseo, el cual es asumido a partir del 01 de julio de 1999, momento en que se denominó Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM. – ESP.

La EAAAM ESP, dentro de sus procesos misionales tiene a cargo la Producción de Agua potable y el Tratamiento de las Aguas Residuales de gran parte del Municipio de Madrid Cundinamarca y el Río Subachoque hace parte fundamental de estos procesos.

SITUACIÓN ACTUAL

El Río Subachoque nace en las montañas, al occidente de la cuenca del Río Frío, a una altitud de 3450 msnm y corre hacia el suroeste unos 45 km a través del valle del Subachoque para entrar finalmente al municipio de Madrid y desembocar en la cuenca media de Río Bogotá.

Esta fuente hídrica presenta problemas de eutrofización con macrófitas acuáticas como el buchón, el cual se conoce a nivel mundial como la planta más invasora; ésta tiene una alta capacidad de propagación en las aguas quietas, característica de la cuenca baja del río Subachoque (de la cual hace parte el municipio de Madrid Cundinamarca).

El estado trófico actual con la especie Eichhornia crassipes (Buchón de agua) hace que no se genere aireación en el agua y ocasiona una reducción al acceso de luz solar, lo cual minimiza el potencial de presencia de algas, las cuales oxigenan el agua naturalmente. El oxígeno disuelto se consume por el grado de contaminación que trae el río a causa de vertimientos realizados aguas arriba de la zona urbana del municipio de Madrid, hasta quedar en un estado anaerobio propio para la generación de ácido sulfhídrico el cual tiene un olor ofensivo y proliferación de zancudos.

Por lo anterior, se hace necesario la remoción física del Buchón, tanto para el mejoramiento de la calidad de agua como para ofrecer mejores condiciones de salubridad a la población, ya que se presentaría un aumento en el oxígeno disuelto que favorecería su saneamiento ambiental.

No obstante, también es importante la intervención del río, para retirar residuos sólidos, mantenimiento y limpieza de su ribera, aportando de manera significativa a la reducción del riesgo por inundaciones y contaminación ambiental.

La EAAAM ESP presta el servicio de aseo en el 100% de la zona urbana, donde se tiene establecida una frecuencia de recolección de residuos de tres veces por semana, aun así, se presenta manejo inadecuado de las basuras, desechos y escombros por parte de la ciudadanía, donde los residuos terminan en el río Subachoque, ocasionando la reducción de la sección del cauce y/o taponamientos en la zonas más estrechas del río, como en los cruces de los puentes vehiculares, aumentando así el riesgo de desbordamiento del río en épocas invernales. De allí la importancia y el apoyo de la limpieza.

Aunado a lo anterior, el río Subachoque recibe los vertimientos tratados de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual y los vertimientos de los colectores de aguas lluvias operados por la Empresa, razón por la cual la EAAAM ESP realiza medidas de compensación ambiental por el servicio que presta esta fuente.

Por último, es importante resaltar que la Sentencia sobre la descontaminación del río Bogotá, expediente núm. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 del 28 de marzo del 2014 emitida por el Consejo de Estado, uno de los máximos tribunales del país, ordenó el diseño y la implementación de medidas para descontaminar el río Bogotá y evitar la contaminación a futuro, estableciendo en la ORDEN 4.34 lo siguiente:

"ORDÉNASE al Departamento de Cundinamarca, al Distrito Capital – Empresa Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B. y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, garantizar de manera inmediata la sostenibilidad de la oferta del recurso hídrico a los diferentes usuarios a lo largo de la cuenca, en especial a los habitantes de los municipios de la cuenca baja".

2.2 Objeto.

Objeto: CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA EXTRACCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL VEGETAL UBICADO EN EL ESPEJO DE AGUA DEL RIO SUBACHOQUE Y SU RONDA EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA-.

2.3. UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code)

Los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español que se presentan a continuación corresponden a los que se encuentran aplicables para la presente contratación:

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	77 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	11 – PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL	16 – REHABILITACIÓN AMBIENTAL	02 - SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL
CODIGO: 77111600				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	77 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	12 – SEGUIMIENTO, CONTROL Y REHABILITACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	17 – CONTAMINACIÓN DEL AGUA	01 - SERVICIO DE MONITOREO O CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE
CODIGO: 77121701				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	77 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	12 – SEGUIMIENTO, CONTROL Y REHABILITACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	17 – CONTAMINACIÓN DEL AGUA	02 - SERVICIOS DE REHABILITACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE
CODIGO: 77121702				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	77 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	12 – SEGUIMIENTO, CONTROL Y REHABILITACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	17 – CONTAMINACIÓN DEL AGUA	04 - SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE
CODIGO: 77121704				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F. SERVICIOS	77 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	12 – SEGUIMIENTO, CONTROL Y REHABILITACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	17 – CONTAMINACIÓN DEL AGUA	05 - SERVICIOS DE DRENAJE DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE SUPERFICIE
CODIGO: 77121705				

Los códigos anteriormente presentados atienden a las necesidades del mercado y las actividades particulares que enmarcan el proceso que se adelanta.

3 Estructura del Sector

A partir del 28.º de marzo del año 2014 se comienzan a establecer los tramites de saneamiento según el fallo sentencia Rio Bogotá ordena a "El Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Rio Bogotá.

El plan de mejoramiento ambiental estableció principios orientadores dentro de la estrategia general y las líneas de acción para el mejoramiento ambiental de la cuenca hidrográfica de esta decisión se fundamentan en diez (10) principios orientadores a saber: 1. El agua es patrimonio de la Nación, bien de uso público, derecho fundamental y colectivo. 2. El agua es factor de desarrollo social, cultural

y económico del país. 3. Las cuencas hidrográficas deben ser ordenadas y manejadas con un enfoque sistémico. 4. La sostenibilidad y disponibilidad permanente del recurso hídrico es garantía para las generaciones presentes y futuras. 5. Los ecosistemas y la biodiversidad del país son objeto de protección prioritaria, al igual que las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos. 6. La prevención de desastres tiene relevancia especial y las medidas tomadas para evitar o reducir los efectos de su ocurrencia son de inobjetable observancia. 7. Los instrumentos económicos y costos ambientales para la prevención, conservación, recomposición y restauración del deterioro de los recursos naturales son decisivos en materia ambiental. 8. La auditoría ambiental y la valoración de los daños son instrumentos prioritarios para la gestión integral de las cuencas. 9. La existencia de un sistema de información ambiental, robusto, confiable, actualizado, verificable, accesible y seguro permite la acertada toma de decisiones. 10. La investigación y el

conocimiento ambiental son instrumentos para el desarrollo sostenible. Sin embargo, si bien la idea es lograr la unificación de este código de colores a nivel nacional, de momento la medida no podrá ser aplicada en todos los territorios del país, y todo dependerá de si en el respectivo municipio está en marcha un proyecto de aprovechamiento de residuos.

En materia ambiental en Colombia, con la expedición del Código de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974) se estableció el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano. No obstante, lo anterior, el paso trascendental se produjo con la Constitución Política de 1991, toda vez que, además de contemplar en su artículo 79, el goce del ambiente sano como derecho colectivo, incluyó un compendio normativo para reglar el actuar del Estado y de los particulares respecto de la protección, explotación, uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Se ha podido establecer que existen al menos 34 disposiciones que regulan la relación de los habitantes del territorio con la naturaleza y su entorno, en procura de proteger el medio ambiente, lo que ha llevado a calificar a la Carta de 1991 como una Constitución Ecológica. A partir de ahí, el desarrollo del concepto se ha dado con el avance de los criterios jurisprudenciales sobre el particular, otorgándole al derecho al ambiente sano su verdadera dimensión y estableciendo su núcleo esencial.

Por último, los elementos del derecho al agua deben ser adecuados a la dignidad, la vida y la salud humanas, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 y el artículo 12 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Lo adecuado del agua no debe interpretarse de forma restrictiva, simplemente en relación con cantidades volumétricas y tecnologías. El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico. El modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.

3.1 Estudio de la Oferta

A continuación, se presenta el consolidado de empresas resultante del análisis realizado bajo los parámetros establecidos.

Es de aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.

2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde las consideraciones realizadas hacen parte del mercado objetivo de empresas que pueden

llegar a manifestar interés en el proyecto que se pretende adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.

3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Tabla 1.

NUMERO	NOMBRE
1	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM-ESP
2	CONSORCIO VALLAS IA
3	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SAS
4	OSSA INGENERIA S.A.S
5	CORPORACION LAPICES CREATIVOS
6	SOLUCIONES INTEGRALES AMBIENTE SOSTENIBLE DEL ORIENTE S.A.S
7	MYR INGENIERIA Y LABORATORIO SAS

3.2 Estudio de la demanda

Con el fin de conocer la demanda de procesos con características similares desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, a continuación, se presenta un listado de procesos que cumplen con estos requerimientos y los cuales surgen luego de un estudio exhaustivo de la experiencia nacional en procesos similares. El fin es conocer la demanda de éstos por parte de los mercados y de esta forma apropiar el hecho de que efectivamente son procesos ejecutados que listan una serie de oportunidades por medio de las cuales el país puede aprender en su propósito de seguir impulsando proyectos de esta magnitud.

Tabla 2.

NUMERO	# DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD
1	FDLSLP-7-2022(73772	Licitación pública	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FONDO A LOS VALLADOS Y TUBERÍA DE LA LOCALIDAD DE SUBA"	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
2	FDLSSAMC-15-2021(63104)	Selección abreviada menor cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FONDO A VALLADOS Y TUBERIA EN LA LOCALIDAD DE SUBA	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

3	DO-PC-102-2023	Contratación régimen especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE INSERVIBLES Y MATERIAL VEGETAL, PROVENIENTES DE LAS RUTAS DE RECOLECCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS A CARGO LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.	E.S.P .PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS
4	CD-1476-2022	Contratación directa.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO, ROCERÍA, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL VEGETAL Y BASURAS ENCONTRADAS EN LOS CAUSES DE LAS QUEBRADAS EL HATO, LA GARCÍA, BUENA VISTA Y LOS ÁLVAREZ, Y LOS ABASTECEDORES DE LOS ACUEDUCTOS Y CAMPAÑA EDUCATIVA PARA EL CUIDADO DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "POR UNA GESTIÓN AMBIENTAL ARTICULADA Y ESTRATÉGICA"	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO
5	CM-DMA-32-2021	Concurso de méritos abierto	ACTUALIZACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO PSMV	ALCALDIA DE LOS PATIOS
6	I.P 024-2022	Contratación régimen especial (con ofertas)	SERVICIOS DE CARACTERIZACION DE PUNTOS DE VERTIMIENTOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE CAPACIDAD DE ASIMILACIÓN DE LA QUEBRADA SABANETA PTAR RESGUARDO.	EMSERFUSA ESP

4 Estudio Técnico

4.1 Condiciones técnicas

El contratista deberá seguir para el cumplimiento del contrato, el alcance, las obligaciones, las Especificaciones Técnicas Mínimas, las normas técnicas aplicables, de salud y seguridad en el trabajo,

ambiental y demás, para el diseño e implementación del modelo de educación inicial con visión de inclusión, equidad y excelencia, para niños de cero a cinco años, formación de los adultos responsables de la primera infancia de los sectores vulnerables y brindando oportunidades de formación integral a lo largo del ciclo vital, trabajando en conjunto con los empleadores, trabajadores y el Municipio en el mejoramiento de las condiciones de vida de la Primera Infancia y sus Familias, de acuerdo con los lineamientos que requiere la Entidad, que se encuentran contemplados en los documentos precontractuales de la presente contratación.

4.2 Acuerdos normas internacionales aplicables

De acuerdo con el manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

Acuerdo comercial con:	Procesos de Contratación para adquirir bienes y servicios a partir de:	Procesos de Contratación para servicios de construcción a partir de:
Alianza Pacífico	$ 818.781.000	$ 20.469.524.000
Chile	$ 818.650.000	$ 20.466.258.000
Los Estados AELC	$ 818.600.000	$ 20.465.000.000
Costa Rica	$ 1.481.116.000	$ 20.868.078.000
Unión Europea	$ 818.660.000	$ 20.466.500.000
Triángulo del Norte	A partir del límite inferior de la menor cuantía	

	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CHILE	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
PERÚ	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
COSTA RICA	SI	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
GUATEMALA	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO

Por lo anterior este proceso no está cubierto con ninguno de estos acuerdos de comercio.

5 Análisis Financiero (Requisito Habilitante)

De acuerdo con las guías de Colombia Compra Eficiente para el presente estudio no se precisa realizar análisis financiero.

Proyectó.	Revisó
Firma: _____ **Nombre: ING. NINI YOHANA FORERO RUIZ** **Cargo: Profesional Universitario SISP** **Firma:** _____ **Nombre: LIZETH ALARCON** **Cargo: Contratista SISP**	**Firma:** _____ **Nombre: EMILSEN RODRIGUEZ GUALTEROS** **Cargo: Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos**